MUNICIPALIDAD DE GRAL. FRANCISCO ISIDORO RESQUIN

RUC. 80006017-2
Intendencia Municipal

CONTRATO N°02/12

Entre la Municipalidad de Gral. Francisco Isidoro Resquín, domiciliada en Avda. 13 de Mayo esq. Manuel Franco, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Eugenio Roda Riquelme, con Cédula de Identidad N° 1.534.191, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **MECÁNICA AUTOREPUESTOS CAMERÚN**, con domicilio en 4 Bocas, ciudad de Choré, Paraguay, representada para este acto por el Sr. Claudio Ruiz Día V., con Cédula de Identidad N° 959.952, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS PESADAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato consiste en la prestación de servicios para "Reparaciones mayores de maquinarias pesadas" de la institución municipal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El presente Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(d) Resolución N°...../12;
(e) La orden de compra y/o servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 590 del Presupuesto Municipal para el año 2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 231511.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/12, convocado por la Municipalidad de Gral. Resquín. La adjudicación fue realizada por Resolución N°...../12.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma del mismo hasta el 15 de Noviembre de 2012.

Eugenio Roda Riquelme
Intendente Municipal
Gral. Francisco I. Resquín

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (ART. 37 c DE LA LEY Nº 2051)

MOTONIVELADORA CAT 120D

ORDEN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	Reparación tanque de combustible	250.000	2	500.000
2	40 Lts. De aceite SAE 40	680.000	2	1.360.000
3	Filtro de aceite motor	240.000	1	240.000
4	Filtro de combustible	210.000	1	210.000
5	Filtro trampa de agua	240.000	1	240.000
6	Filtro de aire primario	280.000	1	280.000
7	Filtro de aire secundario	640.000	1	640.000
8	Batería 110 amp. 12 V	1.000.000	2	2.000.000
9	Reparación de alternador	1.300.000	1	1.300.000
10	Reparación de arranque	1.450.000	1	1.450.000
11	Cubiertas 34 x 1300	1.550.000	6	9.300.000
12	60 Lts. Aceite 68 Hid	680.000	3	2.040.000
13	Cámara 34 x 1300	550.000	6	3.300.000
14	20 Kg. Grasa	810.000	1	810.000
	TOTAL			**23.670.000**

TRACTOR AGRÍCOLA VALMET 4X4

ORDEN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	Reparación de tren delantero completo	6.000.000	1	6.000.000
2	Reparación 4x4 delantero	5.490.000	1	5.490.000
3	Aceite motor SAE 40	680.000	1	680.000
4	Aceite T.D.H Hid	680.000	3	2.040.000
5	Filtro de aceite	120.000	1	120.000
6	Filtro de combustible	140.000	1	140.000
7	Filtro de trampa de agua	210.000	1	210.000
8	Filtro de aire primario	180.000	1	180.000
9	Filtro de aire secundario	210.000	1	210.000
10	Reparación de plato y disco	4.000.000	1	4.000.000
11	Ruleman de empuje	650.000	1	650.000
	TOTAL			**19.720.000**

Monto total: Gs. 43.390.000 (Guaraníes Cuarenta y tres millones trescientos noventa mil).-

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en la Carta de Invitación.

6.2 El **PROVEEDOR**, presentará la factura al Departamento de tesorería de la Municipalidad de Gral. Resquín.

Eugenio Roda Riquelme
Intendente Municipal
Gral. Francisco I. Resquín

6.3 El pago se realizará dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente, previa aprobación de Tesorería y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos de la Municipalidad.

6.4 El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago. El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:
A= P x I.I.B.C.P
15% donde
A= Precio ajustado de los bienes facturados.
P= Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de entrega de los servicios será de 8 (ocho) días.

Lugar y condiciones de entrega: Se considerará fecha de inicio de los trabajos, el día en que las máquinas sean retiradas del Parque Automotor de la Municipalidad de Gral. Francisco Isidoro Resquín para su reparación. Los mismos serán entregados en la sede de la Municipalidad. En caso de que una maquinaria se hallara con problemas de mecánica y con dificultad para su traslado hasta las instalaciones del taller. El Oferente adjudicado estará obligado al traslado de la maquinaria o vehículo a las instalaciones del taller y condiciones de entrega será de acuerdo a lo establecido en la Sección V Programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
MOTONIVELADORA CAT 120D

ORDEN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Reparación tanque de combustible	2
2	40 Lts. De aceite SAE 40	2
3	Filtro de aceite motor	1
4	Filtro de combustible	1
5	Filtro trampa de agua	1
6	Filtro de aire primario	1
7	Filtro de aire secundario	1
8	Batería 110 amp. 12 V	2
9	Reparación de alternador	1
10	Reparación de arranque	1
11	Cubiertas 34 x 1300	6
12	60 Lts. Aceite 68 Hid	3
13	Cámara 34 x 1300	6
14	20 Kg. Grasa	1

Eugenio Roda Riquelme
Intendente Municipal
Gral. Francisco I. Resquín

TRACTOR AGRÍCOLA VALMET 4X4

ORDEN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Reparación de tren delantero completo	1
2	Reparación 4x4 delantero	1
3	Aceite motor SAE 40	1
4	Aceite T.D.H Hid	3
5	Filtro de aceite	1
6	Filtro de combustible	1
7	Filtro de trampa de agua	1
8	Filtro de aire primario	1
9	Filtro de aire secundario	1
10	Reparación de plato y disco	1
11	Ruleman de empuje	1

9. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

10.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyu, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Gral. Francisco Isidoro Resquín, República del Paraguay, a los 18 días del mes Mayo de de 2012.

Claudio Ruiz Díaz V.
El Proveedor

Eugenio Roda Riquelme
Intendente Municipal

Abog. Mario E. Almirón Chamorro
Secretario General